

190363



190363

*Memoria Descriptiva  
de la  
Patente de Invención*

que por 20 años, para España y sus Posesiones, se solicita a favor de DON ANTONIO GONZALEZ HELAÑO, DON FELIX RAMOS AYERBES y DON RODRIGO COTA GALAN, todos ellos de nacionalidad española, domiciliados en SEVILLA-ESPAÑA, c/. Amor de Dios, 21, por "PROCEDIMIENTO PARA HIDROGENAR LOS ACEITES DE ORUJO EXTRAIDOS CON SULFURO DE CARBONO".-

-o-o-o-o-o-e-o-

De todos es conocida la imposibilidad de llevar a cabo la hidrogenación de los aceites de orujo extraídos con sulfuro de carbono debido a la presencia de venenos entre los que destaca el azufre en elevadas proporciones.

5

Para evitar lo que antecede se han verificado detenidos estudios que han dado por resultado la obtención de un procedimiento que es el que deseamos patentar y que a continuación detallaremos.

10

Previamente, se ha de someter el aceite de orujo extraído por sulfuro de carbono y que deseamos hidrogenar, a un tratamiento que elimine los venenos que se forman con motivo del empleo del sulfuro de carbono, eliminación que se consigue por un proceso combinado físico-químico cuyo fun-



190363

15 damento es la formación de sulfuros metálicos en determinadas condiciones de presión y temperatura.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto se procede a tratar a los aceites en cuestión a temperaturas hasta de 300° según su composición (derivada de la vejez de los orujos, temperatura de fermentación y extracción y características del disolvente empleado), con proporciones igualmente variables de plata, níquel, cobre ó hierro finamente divididos o de sus combinaciones, dependientes del contenido en azufre y mucilagos del aceite a hidrogenar, (generalmente el 5% del aceite en peso) hasta agotar el contenido en azufre.

25 Efectuada esta operación se procede a filtrar, decantar ó centrifugar para separar el sulfuro metálico y los mucilagos adsorbidos, con lo que el aceite queda en perfectas condiciones de hidrogenación según los procedimientos ordinarios.

30 -REIVINDICACIONES-

Se reivindica como de la propia y nueva invención la propiedad y explotación exclusivas de:

1) Procedimiento para hidrogenar los aceites de orujo extraídos con sulfuro de carbono caracterizado porque los aceites en cuestión son sometidos a un tratamiento desulfurante de una a tres atmósferas y hasta 300° de temperatura, según sus características, y con proporciones variables de plata, níquel, cobre ó hierro finamente divididos ó de sus combinaciones, procediéndose después a filtrar, decantar ó centrifugar para separar los sulfuros metálicos y los mucilagos absorbidos.

40 2) Procedimiento para hidrogenar los aceites de orujos extraídos con sulfuro de carbono, según reivindicación anterior caracterizado por consistir esencialmente en "PROCEDI-

45

MIENTO PARA HIDROGENAR LOS ACEITES DE ORUJO EXTRAIDOS  
CON SULFURO DE CARBONO".

Consta la presente memoria descriptiva de tres  
hojas numeradas y mecanografiadas en una sola cara.-

MADRID, noviembre de 1949.



RODOLFO DE LA TORRE  
P. R.

*[Handwritten signature]*